



**Prevención del blanqueo de capitales.
Conclusiones de las Jornadas celebradas en
Marbella.**

I.- Introducción

La Ley 19/2003 sobre el Régimen Jurídico de los Movimientos de los Capitales en su Disposición Adicional Primera, modifica la Ley 19/1993 sobre determinadas Medidas de Prevención del Bloqueo de Capitales. A los efectos de los presentes comentarios y con carácter previo a las conclusiones mencionadas interesa destacar que el ámbito de aplicación de las medidas de protección se amplía a las personas físicas o jurídicas, de acuerdo con su singularidad, que ejerzan aquellas otras actividades profesionales o empresariales particularmente susceptibles de ser utilizadas para el blanqueo de capitales. Se consideraran tales:

a. Los casinos de juego;

b. Las actividades de promoción inmobiliaria, agencia, comisión o intermediación en la compraventa de inmuebles;

c. Las personas físicas o jurídicas que actúen en el ejercicio de su profesión como auditores, contables externos o asesores fiscales;

d. Los notarios, abogados y procuradores quedarán igualmente sujetos, cuando

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |